

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 17** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, del ilustrísimo señor Director General de Ordenación e Inspección, relativa a la solicitud de convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Expediente: 49/2009-RSA.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Sección de Autorización de Empresas Alimentarias y Entidades de Formación en Salud Pública de la Dirección General de Ordenación e Inspección y con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación se relacionan, esta Dirección General dicta la siguiente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La empresa “Vilallana, Sociedad Anónima”, presentó con fecha 11 de marzo de 2009 ante la Consejería de Sanidad, solicitud de convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos en la actividad de distribuidor polivalente, para el establecimiento sito en la calle del Maestro Arbos, número 9, 28045 Madrid.

Segundo

Con fecha 7 de septiembre de 2009 se emite informe por el Servicio de Salud Pública del Área 11 del que se desprende que las instalaciones del establecimiento cumplen los requisitos de infraestructura y equipamiento mencionados en la normativa aplicable pero no así los requisitos restantes de la legislación alimentaria. Con fecha 16 de septiembre de 2009 se concede la autorización condicional al establecimiento anteriormente indicado en la actividad de distribuidor polivalente.

Tercero

En fecha 11 de noviembre de 2009, el Servicio de Salud Pública del Área 11 emite informe, en virtud del cual la Sección de Autorización de Empresas Alimentarias y Entidades de Formación en Salud Pública del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública dicta la correspondiente Propuesta de Resolución con fecha 23 de noviembre de 2009, concediéndose a la parte interesada un plazo de diez días para alegar cuanto en derecho considerase conveniente.

Cuarto

La parte interesada no presentó escrito de alegaciones en el plazo concedido al efecto.

Quinto

En fecha 10 de junio de 2010, el Servicio de Salud Pública del Área 11, emite informe, del que se desprende que la industria de referencia no ha subsanado las deficiencias higiénico-sanitarias que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La solicitud de convalidación formulada por la empresa “Vilallana, Sociedad Anónima”, para la actividad de distribuidor polivalente, no ha subsanado las deficiencias que originaron la Propuesta de Resolución de 23 de noviembre de 2009.

Segundo

Al no cumplir la empresa de referencia con los requisitos exigidos por la normativa aludida en el fundamento jurídico anterior, se considera que no procede informar favorablemente la convalidación para la actividad solicitada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y todo ello en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y vistas las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Que no procede la autorización sanitaria a efectos de convalidación en la actividad de distribuidor polivalente, solicitada por la empresa “Vilallana, Sociedad Anónima”, para el establecimiento sito en la calle del Maestro Arbos, número 9, 28045-Madrid.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 15 de junio de 2010.—El Director General de Ordenación e Inspección, PD de firma (Resolución 259/2008, de 18 de abril), del Director General de Ordenación e Inspección), la Jefa de Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública. Carmen Fernández Aguado.

(03/32.332/10)